

Núm. 240

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 5 de octubre de 2011

Sec. I. Pág. 104672

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

15629 Corrección de errores de la Orden SPI/2401/2011, de 24 de agosto, reguladora del contenido admisible de los botiquines en el Deporte.

Advertido error material en el texto de la SPI/2401/2011, de 24 de agosto, reguladora del contenido admisible de los botiquines en el Deporte, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219 de 12 de septiembre de 2011, página 96813, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Preámbulo de la Orden Ministerial, en el párrafo quinto, donde dice: «Estos botiquines tal y como determina la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, podrán ser objeto de inspección por parte de los Servicios de Inspección Sanitaria del Estado (...)», debe decir: «Estos botiquines tal y como determina la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, podrán ser objeto de inspección por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Servicios de Inspección Sanitaria del Estado (...).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X